



RED DE PROMOTORES AMBIENTALES



Ministerio
de Ambiente

antel

Proyecto ECCOSUR:



Ministerio
de Ambiente



Ministerio
de Relaciones
Exteriores



Intendencia de Maldonado



GOBIERNO DE
ROCHA



LAVALLEJA



Intendencia
Departamental
33



ECOS

VIDA
SILVESTRE
URUGUAY

ciedur



Aves
Uruguay

CEUTA

UDE

UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA



AUCI

AGENCIA URUGUAYA
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



gef



PNUD

Al servicio
de las personas
y las naciones

Educación Ambiental



Ministerio
de Ambiente



RED DE
PROMOTORES
AMBIENTALES

Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 - 28.11.2000

ARTÍCULO 11 - EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las entidades públicas fomentarán la **formación de la conciencia ambiental de la comunidad** a través de actividades de **educación, capacitación, información y difusión** tendientes a la adopción de **comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.**

Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 - 28.11.2000

ARTÍCULO 11 - EDUCACIÓN AMBIENTAL

A tales efectos el MVOTMA priorizará la **planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación. Las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales.**

Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 - 28.11.2000

ARTÍCULO 6TO - PRINCIPIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL

lit D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el derecho-deber de participar en ese proceso.

lit F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado.

Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 - 28.11.2000

ARTÍCULO 7MO - INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

lit C) La información ambiental, la sensibilización, educación y capacitación ambiental.

Ley Nro. 18610 de Política Nacional Aguas 2 de octubre 2009

ARTÍCULO 8TO - PRINCIPIOS

lit A) La gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general.

lit E) El reconocimiento de la cuenca hidrográfica como unidad de actuación para la planificación, control y gestión de los recursos hídricos, en las políticas de descentralización, ordenamiento territorial y desarrollo sustentable

Ley Nro. 18610 de Política Nacional Aguas 2 de octubre 2009

ARTÍCULO 8TO - PRINCIPIOS

lit F) La educación ambiental como una herramienta social para la promoción del uso responsable, eficiente y sustentable de los recursos hídricos en sus distintas dimensiones: social, ambiental, cultural, económica y productiva.

lit J) La participación de los usuarios y la sociedad civil en todas las instancias de planificación, gestión y control.

Al Ministerio de Ambiente compete:

ARTÍCULO 293 LUC

G) Fomentar la conciencia ambiental de la ciudadanía, a través de procesos participativos de educación ambiental, que estimulen un compromiso inclusivo de los ciudadanos en las acciones y procedimientos destinados a asegurar un desarrollo sostenible.

Educación ambiental

Es una **herramienta** pedagógica, ética y política orientada a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten el tránsito hacia el desarrollo sustentable y una mejor calidad de vida basados en la equidad, justicia social y respeto por la diversidad biológica y cultural

Impulsa la **construcción de un saber ambiental** que rescate, construya y proponga modos apropiados de relación entre la sociedad y la naturaleza contextualizados en cada territorio desde una perspectiva que va desde lo local hasta lo global en uno y otro sentido.

Educación ambiental

Propende a la **participación ciudadana** activa, responsable y consciente en la toma de decisiones y la gestión de su ambiente valorizando la dignidad y la identidad individual y colectiva.

Implica un compromiso ético, político y social en un tiempo y espacio determinado con la formación de ciudadanos comprometidos y capacitados para participar democráticamente en la toma de decisiones y la ejecución de acciones tendientes a un desarrollo equitativo, solidario y equilibrado entre las necesidades humanas y el cuidado del ambiente

Principios orientadores de la Educación ambiental

PRINCIPIOS GENERALES

Valor de la vida

Diálogo de saberes

Praxis

Complejidad

Co-Responsabilidad

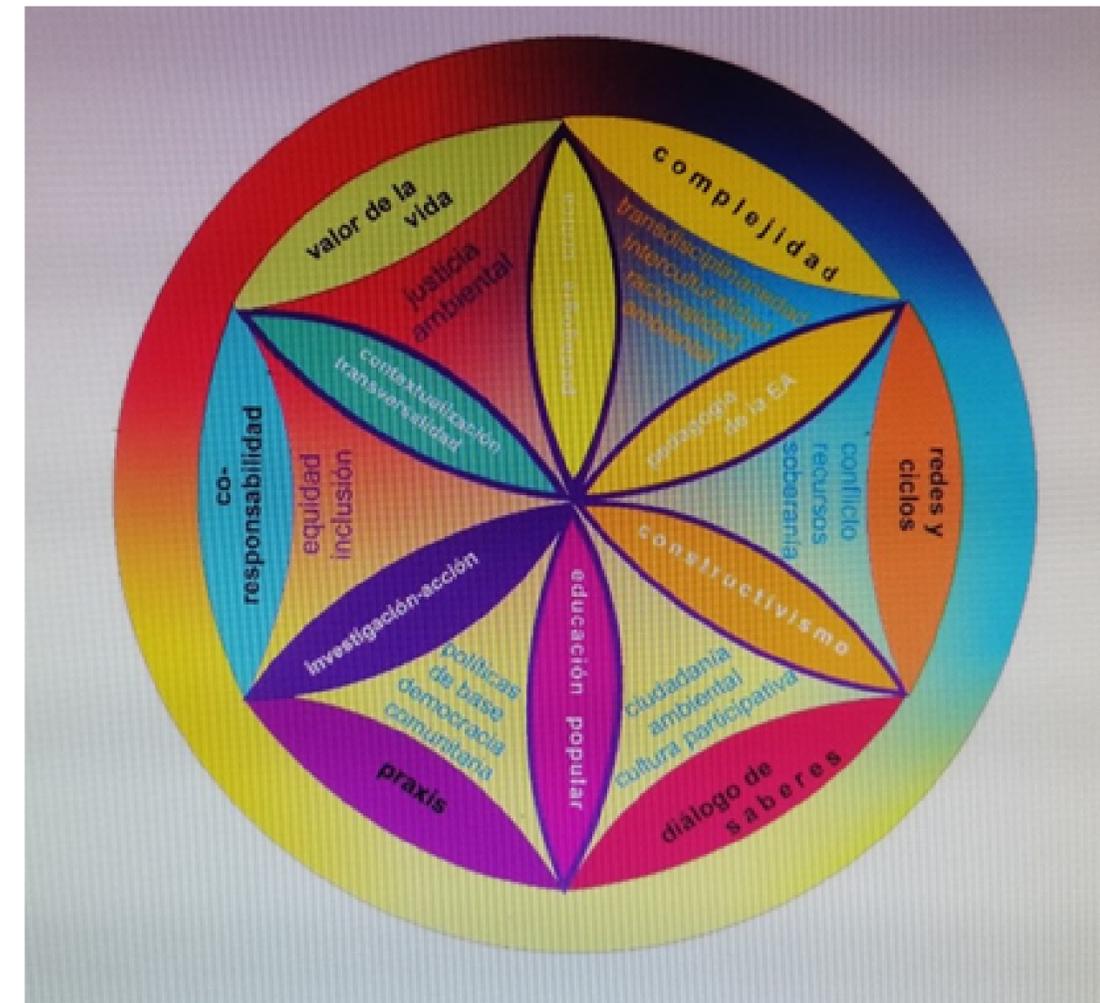
Redes y ciclos

PRINCIPIOS ÉTICOS

Justicia ambiental

Inclusión

Equidad



Principios orientadores de la Educación ambiental

PRINCIPIOS SOCIALES Y POLÍTICOS

Racionalidad ambiental

Ciudadanía ambiental

Soberanía/gestión democrática de conflictos sobre recursos

Democracia Comunitaria

Interculturalidad

Principios orientadores de la Educación ambiental

PRINCIPIOS EPISTEMOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS

Transversalidad

**Pedagogía
propia de la EA**

Contextualización

Investigación-acción

Transdisciplinariedad

**Pedagogía
crítica**

Constructivismo

Educación Popular

Objetivos de Desarrollo Sostenible



Los ODS marcan la **Agenda Ambiental Internacional**.

La **participación ciudadana** y la **Educación Ambiental** resultan ineludibles para generar compromiso en el logro de los ODS

Agenda ambiental

LÍNEA DE PARTIDA PARA TRABAJAR CON LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

Es una **herramienta de planificación** que orienta y apoya el logro del desarrollo sostenible en el territorio.

Busca **mejorar la gestión ambiental y el desarrollo sostenible** en armonía con la naturaleza, incorporando desde su elaboración la participación ciudadana, considerando sus expectativas que son indispensables.

Agenda ambiental

LA AGENDA PERSIGUE ESPECÍFICAMENTE:

- Fortalecer a la administración nacional /local para una mejor gestión ambiental
- Mejorar la calidad ambiental
- Orientar los procesos culturales y sociales hacia la sostenibilidad a través de la generación de espacios de diálogo
- La articulación con instrumentos institucionales de varios sectores para su implementación



Este proceso formativo busca el fortalecimiento y el intercambio de conocimientos y experiencias de participación pública y educación ambiental en nuestro país.

Apostamos a la verdadera participación y compromiso ciudadano en la elaboración de agendas ambientales locales

El sueño es dar sustento a una comunidad de práctica entre los promotores ambientales de todo el país, para fortalecer conocimientos, intercambiar prácticas aumentar su interrelación y facilitar la participación en la construcción y ejecución de una agenda ambiental local propia .